



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

6

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2023-MDS/GM

Salas, 06 de marzo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS;

VISTO: Solicitud de fecha 16 de febrero del 2023 presentado por FREDY YANCARLOS HERNANDEZ PEÑA, representante del "Comité Juvenil de Cerro Prieto", el INFORME N° 230-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, Informe N° 68-2023-GAJ-MDS de fecha 06 de marzo emito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Solicitud de fecha 16 de febrero del 2023, el comité juvenil de Cerro Prieto, solicita el apoyo económico para poder cubrir gastos de la Orquesta y Equipo de sonido por motivos de celebrarse los 199 aniversario de fundación de nuestro querido caserío de Cerro Prieto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

5

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 230-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 06 de marzo del 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto emite Disponibilidad del marco presupuestal libre y disponible de afectación, por el monto de S/. 6,000.00 soles

Que, mediante informe legal N° 68-2023-GAJ/MDS de fecha 06 de marzo del año 2023, considera viable y procedente la aprobación del apoyo económico solicitado.

Que, de acuerdo a lo glosado por la normas legales y contándose con el Informe de Administración, asimismo con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca las deudas pendientes de pago a favor del Centro Poblado Nueva Macacona.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conteridas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el apoyo a favor Fredy Yancarlos Hernández Peña representante del Caserío Cerro Prieto, por el monto de s/6.000.00 soles por aniversario de dicho sector correspondiente al año fiscal 2023, el mismo que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, de acuerdo al siguiente detalle :

RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2023		
CASERIO	CONCEPTO	IMPORTE
CERRO PRIETO	ANIVERSARIO	S/. 6.000.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 068-2023-GAJ/MDS

PARA : CPC. CARLOS AVALOS CASTILLOS
Gerente Municipal -MDS

ASUNTO : Informe sobre apoyo al Caserío Cerro Prieto

REFERENCIA : a) Informe N° 230-2023-MDS/ECOC/JPP

FECHA : Salas, 06 de marzo del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GERENCIA MUNICIPAL RECEPCION DE DOCUMENTOS	
06 MAR 2023	
EXP N°	310
HORA	08:30
FIRMA	

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar la Opinión Legal, en atención al asunto y documentos de la referencia.

I. ANALISIS Y OPINION LEGAL.

I.I Solicitud, de fecha 16 de febrero del 2023 presentado por Fredy Yançarlos Hernández Peña, representante del "Comité Juvenil de Cerro Prieto", sobre colaboración para cubrir gastos de Orquesta y Equipos de sonido por celebración de los 199 aniversario de fundación del Caserío Cerro Prieto, el INFORME N° 230-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, demás antecedentes,

II. PEDIDO.

2.I. Que, mediante documentos del antecedente solicitan informe legal respecto al apoyo con motivo de celebración del Caserío Cerro Prieto.

III. BASE LEGAL

3.I. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

"Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años.

3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ICA, 16 DE FEBRERO DEL 2023

PARA: SR. JAVIER FERNANDEZ MATA

(Alcalde de salas)

Asunto: Colaboración



Por la presente es grato dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus actividades cotidianas como autoridad de nuestro distrito, reciba usted un gran saludo de parte de nuestro "COMITÉ JUVENIL CERRO PRIETO", al mismo tiempo aprovecho en manifestarle mi petición:

Conocedores de su ámbito espíritu colaborador le solicitamos su colaboración para poder cubrir gastos de la ORQUESTA por motivos de celebrarse LOS 199 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE NUESTRO QUERIDO CASERÍO DE CERRO PRIETO, esta fecha tan importante para todos los moradores de nuestro caserío.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración, nos despedimos de usted rogando a Dios y a la virgen de Guadalupe bendiga su hogar y trabajo que usted dignamente dirige.

43483892

Hernandez Peña
Freddy Yancarlo

Atentamente

"Comité juvenil de Cerro Prieto"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

- 3.3. Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
- 3.4. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84" numeral I.I establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 3.5. Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
- 3.6. Que, mediante Solicitud de fecha 16 de febrero del 2023, el comité juvenil de Cerro Prieto, solicita el apoyo económico para poder cubrir gastos de la Orquesta y Equipo de sonido por motivos de celebrarse los 199 aniversario de fundación de nuestro querido caserío de Cerro Prieto.
- 3.7. Que, mediante Informe N° 230-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 06 de marzo del 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto emite Disponibilidad del marco presupuestal libre y disponible de afectación, por el monto de S/. 6,000.00 soles.

IV. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.

- 4.I. En principio los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional y conforme al art° 39 de la LOM N° 27972.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

V. CONCLUSIONES.

- 5.I. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por el administrado, debe ser declarado procedente y en consecuencia:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0230- 2023 - MDS/ECOC/JPP

PARA : Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerencia de Asesoría Jurídica

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal

REF. : SOLICITUD DE COLABORACION- COMITÉ JUVENIL CERRO PRIETO

FECHA : Salas, 06 de marzo del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. -LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a lo solicitado por el momento **Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal**, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual se solicita la COLABORACION PARA PODER CUBRIR LOS GASTOS DE LA ORQUESTA POR MOTIVOS DE CELEBRARSE LOS 199 ANIVERSARIO DE FUNDACION DEL CASERIO DE CERRO PRIETO.

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

